

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

**PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE APARCAMIENTO Y CONTROL DE ACCESO DE VEHÍCULOS DE LOS RECINTOS
DE FIRA DE BARCELONA**

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| Organización interna de FIRA DE BARCELONA..... | 4 |
| Cláusula 1. OBJETO Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO..... | 7 |
| 1.1. Objeto..... | 7 |
| 1.2. Lugar de prestación del servicio..... | 7 |
| 1.3. Exclusividad..... | 7 |
| Cláusula 2. DURACIÓN..... | 7 |
| Cláusula 3. INICIO DEL SERVICIO..... | 8 |
| Cláusula 4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO..... | 8 |
| 4.1. Descripción del servicio a desarrollar..... | 8 |
| 4.2. Objetivos..... | 9 |
| 4.3. Plan de transición: Inicio del servicio..... | 9 |
| 4.4. Plan de transición: Cese del servicio..... | 9 |
| 4.5. Ubicaciones y descripción de las instalaciones..... | 10 |
| 4.5.1. Recinto ferial “Fira Gran Vía”..... | 10 |
| 4.5.2. Recinto ferial “Fira Montjuic”..... | 11 |
| 4.6. Tipología de servicios a prestar..... | 11 |
| 4.6.1. Mantenimiento preventivo de las instalaciones de aparcamiento y control de accesos de vehículos..... | 11 |
| 4.6.2. Mantenimiento conductivo y correctivo de las instalaciones de aparcamiento y control de accesos de vehículos..... | 12 |
| 4.6.3. Servicio operativo..... | 15 |
| 4.6.4. Gestión de abonados..... | 20 |
| 4.6.5. Venta de publicidad en el entorno de las instalaciones de aparcamiento..... | 23 |
| 4.6.6. Gestión administrativa..... | 23 |
| 4.7. Tiempos de intervención..... | 25 |
| 4.8. Operativa de la contratación y órdenes de servicio..... | 25 |
| Cláusula 5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO..... | 25 |
| 5.1. Responsable..... | 25 |
| 5.2. Condiciones horarias de inicio y cierre..... | 26 |
| 5.3. Coordinación de servicios..... | 27 |
| Cláusula 6. PERSONAL: IDONEIDAD Y SUFICIENCIA..... | 27 |
| 6.1. Idoneidad y suficiencia..... | 27 |
| 6.2. Personal subrogado..... | 27 |

| | | |
|--------------|--|----|
| 6.3. | Formación..... | 27 |
| 6.4. | Identificaciones..... | 28 |
| 6.5. | Uniformidad. | 28 |
| 6.6. | Comunicaciones..... | 28 |
| Cláusula 7. | CALIDAD EN EL SERVICIO..... | 28 |
| Cláusula 8. | VISITA TÉCNICAS..... | 28 |
| Cláusula 9. | MEJORAS A LOS PLIEGOS. | 29 |
| Cláusula 10. | INFRACCIONES Y SANCIONES..... | 29 |
| Cláusula 11. | CONTENIDO DEL SOBRE B (OFERTA TÉCNICA)..... | 29 |
| | ANEXO I – NIVELES DE SERVICIO..... | 31 |
| | ANEXO II – PENALIZACIONES..... | 33 |
| | ANEXO III - PLANOS DE LOS RECINTOS DE FIRA DE BARCELONA..... | 34 |
| | ANEXO IV – MODELO DE INFORME DE INGRESOS Y ABONADOS..... | 35 |
| | ANEXO V - INVENTARIO DE EQUIPOS..... | 36 |
| | ANEXO VI - INVENTARIO DE STOCKS DE RECAMBIO..... | 37 |
| | ANEXO VII – RELACIÓN DE PERSONAL SUBROGABLE | 38 |

INTRODUCCIÓN. Presentación de FIRA DE BARCELONA

FIRA DE BARCELONA es líder en salones industriales y profesionales celebrados en España y ocupa un lugar destacado en el mercado ferial europeo. Tiene una cartera de más de 70 salones de periodicidad diversa, además de acoger otros congresos y actividades, que reúnen 30.000 empresas directas y representadas, y reciben 2,5 millones de visitantes, procedentes de más de 200 países. 15 de sus certámenes son referentes internacionales.

La institución cuenta con cerca de 400.000 m2 brutos de superficie expositiva, una de las mayores de Europa, distribuida en dos recintos: Montjuïc y Gran Vía. Su aportación a la economía de la ciudad y su entorno se estima en 2.500 millones de euros y su prestigio internacional va estrechamente ligado a la marca Barcelona, ciudad creativa con más de un siglo de tradición ferial.

Organización interna de FIRA DE BARCELONA

La organización interna de FIRA BARCELONA se articula en torno a diez áreas organizativas. Tres de ellas se corresponden con las tres líneas de negocio de FIRA BARCELONA: Negocio Propio, Negocio Externo y Negocio Internacional, que abordan situaciones de mercado, prioridades y necesidades diferentes.

- El **Área Comercial** se comprende de los siguientes departamentos:
 - o Cuatro (4) **Business Units** (BU Industrial, BU Cities and Society, BU Público y Festivales y BU Alimentación y Hostelería) que basan su estrategia en la conceptualización y diseño de salones que luego comercializan, proporcionando asimismo aquellos servicios y operaciones necesarias para celebrar el salón en sus recintos.
 - o El **Departamento de Eventos Externos** que centra su actividad en la captación y celebración de grandes congresos y eventos internacionales, conceptualizados y comercializados por un organizador distinto a FIRA DE BARCELONA. Ésta última proporciona las instalaciones, los servicios y el soporte de operaciones necesario (integrado en la propia Área) para hacer posible la celebración del evento.
 - o **Servifira** tiene como objetivo la comercialización de productos y servicios tanto en los Salones organizados por FIRA DE BARCELONA como los organizados por un tercero dentro del recinto ferial y bajo previo acuerdo con dicho organizador. Para ello, se dispone de catálogo de servicios, así como de un e-commerce, y un departamento para la venta de proyectos de stands de diseño.

- **Área de Negocio Internacional** centra su actividad en salones internacionales.

El esquema organizativo de FIRA BARCELONA lo completan otras ocho áreas: **Finanzas y Administración; Personas y Organización, Relaciones Institucionales y Protocolo, Comunicación, Recinto, Asesoría Jurídica Corporativa y Compliance Corporativo, Gobernanza Interna y TIC** que apoyan a las diferentes líneas de negocio y al conjunto de la institución.

Remodelación de los espacios Feriales, año 2026 y siguientes.

FIRA DE BARCELONA está llevando a cabo la rehabilitación y reestructuración del espacio ferial de Montjuïc, en Barcelona, que iniciará, en su fase ejecutiva de obras, durante el año 2026. Como

consecuencia del programa de obras previsto para los espacios, los pabellones del recinto ferial de Montjuïc se verán afectados de forma directa.

Asimismo, se están ejecutando las obras de construcción el nuevo pabellón Zero, el cual pasará a formar parte integrante del complejo ferial del Recinto de Gran Vía, ubicado en l'Hospitalet de Llobregat y en Barcelona.

Las afectaciones en los servicios objeto de la presente licitación, la disponibilidad de espacios, y los pabellones disponibles según anualidades se describen en el presente Pliego, al objeto de que los licitadores puedan preparar una oferta ajustada a las necesidades de FIRA DE BARCELONA, serán las siguientes:

- La prestación de servicios en el Recinto ferial de Montjuïc cesará, según programación actual, en el año 2030.
- Según la programación actualmente disponible, está previsto que la prestación de servicios en el Pabellón Zero del Recinto Ferial de Gran Vía se inicie entre el segundo y el cuarto trimestre de 2027, sin perjuicio de posibles ajustes derivados de la puesta en funcionamiento del espacio. Una vez finalizada su implantación operativa, se prevé la aplicación del mismo modelo de operativa que el vigente en el resto de accesos del recinto.

Espacio Montjuïc

Impacto de las obras sobre los servicios prestados en Montjuïc.

Con motivo de la ejecución de las obras previstas en los espacios del recinto ferial, se pone de manifiesto que dichas intervenciones afectarán a los servicios a prestar. En particular, dichas actuaciones incidirán de manera directa en el Aparcamiento de C/Lleida, a partir del año 2030, en el marco del proyecto de remodelación del recinto.

Como consecuencia de dicho proyecto, el aparcamiento de C/Lleida dejará de formar parte de las instalaciones que son competencia de FIRA DE BARCELONA, quedando fuera del ámbito de actuación de la presente licitación, comunicándole al ADJUDICATARIO la fecha definitiva en cuanto FIRA DE BARCELONA tenga conocimiento de la misma.

Espacio Gran Vía (y Hall Zero)

El recinto de Gran Vía está en proceso de ampliación, con la construcción de un nuevo pabellón, el Hall Zero. La finalización de la construcción de dicho nuevo espacio está prevista para el año 2027. Este nuevo espacio ferial pasará a formar parte integrante de los espacios incluidos en la prestación del servicio.

Dicho pabellón contará con:

- Dos niveles de exposición con 30.000 m2 en total.
- Un acceso de público con diferentes espacios de acreditación, atención al cliente, etc.
- Cuatro niveles con salas a modo de Centro de Convenciones.
- Dos niveles de galerías técnicas.
- Zona logística exterior.
- Varias terrazas y restaurantes.

Se prevé que, con motivo de la construcción del Hall Zero, se habilitará un nuevo espacio logístico exterior, de características similares al anteriormente descrito, en esta nueva construcción. Dicho espacio dispondrá de un sistema de accesos y barreras análogo al actualmente implantado por FIRA BARCELONA en el resto de los accesos de mercancías, con posibilidad de integración en el mismo sistema.

En la actualidad, no se dispone de información detallada sobre su operativa. No obstante, se prevé que la gestión operativa recaiga en el personal de seguridad de FIRA BARCELONA, mientras que la resolución de incidencias técnicas relacionadas con el sistema de barreras y cajeros corresponderá al adjudicatario.

Una vez FIRA DE BARCELONA defina las características y condiciones de este nuevo espacio, se comunicarán al ADJUDICATARIO el modelo de gestión requerido y los detalles necesarios para su correcta prestación.

Cláusula 1. OBJETO Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

1.1. Objeto.

El objeto del presente procedimiento consiste en la adjudicación del servicio de gestión de las instalaciones de aparcamiento y control de acceso de vehículos en los recintos feriales de FIRA DE BARCELONA, ubicados en los recintos de Montjuïc y Gran Vía.

El proyecto a desarrollar engloba aquellos trabajos de mantenimiento, conducción, mejora y optimización encaminados a garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones de aparcamientos y control de acceso de vehículos de los recintos de Montjuïc y de Gran Vía, de conformidad a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Dadas las características de los Recintos Feriales y como consecuencia de actividades que puedan ser realizadas en los aparcamientos (que no tengan relación con el objeto del presente procedimiento de licitación, tales como rodajes y filmaciones, u otros que ocupen los espacios de aparcamiento), éstas quedan fuera del objeto de prestación del servicio. No obstante, en el caso de que finalmente sean necesarios los servicios, éstos serán contratados a través de FIRA DE BARCELONA, quien los encargará al ADJUDICATARIO.

1.2. Lugar de prestación del servicio.

Los servicios objeto del presente contrato se prestarán por el ADJUDICATARIO, desde sus propias oficinas, así como en los recintos feriales de Montjuïc, sito en Av. Maria Cristina s/n de Barcelona, y en el recinto de Gran Vía, sito en Avenida Juan Carlos I nº 58-64 de l'Hospitalet de Llobregat, según se detalla en el presente procedimiento.

1.3. Exclusividad.

El ADJUDICATARIO tendrá la condición de proveedor en exclusiva de FIRA DE BARCELONA con respecto a los servicios objeto del presente procedimiento, de manera que los servicios que FIRA DE BARCELONA precise para sí y que tengan relación con los servicios adjudicados serán solicitados al ADJUDICATARIO.

En ningún caso, dicha exclusividad supondrá compromiso de clase alguna para FIRA DE BARCELONA en cuanto a volumen de servicios a solicitar.

1.4. Excepciones a la exclusividad.

No aplicará dicha exclusividad en los siguientes supuestos:

En caso de que el ADJUDICATARIO no pueda cubrir las necesidades planteadas por FIRA DE BARCELONA de conformidad a los niveles de servicio establecidos en el **ANEXO I** del presente Pliego de Condiciones, FIRA DE BARCELONA quedará en libertad de contratar con otras empresas el servicio que no haya podido ser prestado por el ADJUDICATARIO.

Cláusula 2. DURACIÓN.

El contrato tendrá una vigencia de TRES (3) AÑOS a contar desde el día 1 de noviembre de 2026 y finalizando por todo el día 31 de octubre de 2029, tal y como se establece en el Pliego Administrativo.

No obstante, FIRA DE BARCELONA tendrá derecho a prorrogar el contrato por dos (2) años, por anualidades, esto es, hasta el 31 de octubre de 2030, y, en su caso, hasta el 31 de octubre de 2031, de manera que éste quedará prorrogado, siempre y cuando FIRA DE BARCELONA haya comunicado su

voluntad de prorrogarlo de manera expresa en los tres (3) meses anteriores a la fecha de finalización del contrato o de la primera de las prórrogas. En tal caso el ADJUDICATARIO vendrá obligado a dicha prórroga.

En caso de que no se produzca alguna de las prórrogas en las condiciones antes señaladas, llegada la fecha de 31 de octubre de 2029 o, en su caso, del 31 de octubre de 2030, el contrato quedará automáticamente resuelto y sin efecto alguno entre ambas partes.

Cláusula 3. INICIO DEL SERVICIO.

El ADJUDICATARIO deberá iniciar el servicio el día 1 de noviembre de 2026.

Ello, no obstante, los servicios relativos a eventos pendientes de celebrar, que se hubiesen encargado por FIRA DE BARCELONA al actual prestador del servicio y con anterioridad a la fecha de adjudicación del presente procedimiento, podrán ser prestados por éste.

El ADJUDICATARIO tendrá que disponer, en su caso, a partir de la fecha de adjudicación, y mantener vigente durante la vigencia del contrato, la licencia de actividad y el resto de los permisos pertinentes para poder prestar el servicio con normalidad.

Cláusula 4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

4.1. Descripción del servicio a desarrollar.

El servicio objeto del presente procedimiento de licitación incluye aquellos trabajos de mantenimiento, conducción, gestión operativa, mejora y optimización encaminados a garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones de aparcamientos y control de acceso de vehículos de los recintos feriales de Montjuïc y de Gran Vía.

En concreto, el ADJUDICATARIO asumirá la gestión de las instalaciones de los aparcamientos y los controles de accesos de vehículos, centrada en la maquinaria propia de FIRA BARCELONA, siendo ésta la siguiente:

- Maquinaria de las barreras,
- Cámaras de los accesos,
- Cajeros,
- Ordenadores control sistema aparcamientos,
- Impresoras/grabadoras tickets,
- Sistema plaza a plaza,
- Switches y Servidores propios de los sistemas de accesos,
- Carteles indicadores Aparcamientos y otras señalizaciones similares,
- TPM (Terminal pago manual).
- Limpieza según descripción realizada en el apartado 4.6.1.
- Entrega de informes según descrito en el presente pliego

No se incluyen en el ámbito del presente servicio:

- Luminarias e instalación eléctrica,
- Bombas,
- Instalaciones contra incendios,
- Instalaciones de agua,
- Equipos de climatización,

- Puertas ni elementos de la envolvente,
- En general ningún elemento que no forme parte de la instalación de maquinaria específica vinculada a la actividad de aparcamiento/acceso de vehículos.
- Limpieza general de las instalaciones y espacio de aparcamiento.

Además, el ADJUDICATARIO deberá proporcionar el personal necesario para la gestión operativa de los aparcamientos, en función de las necesidades indicadas por FIRA DE BARCELONA. A modo informativo, se adjunta listado de equipos instalados en los distintos aparcamientos como **ANEXO V**.

4.2. Objetivos

Los objetivos generales perseguidos por FIRA DE BARCELONA son los que a continuación se detallan:

1. Garantizar un alto nivel de calidad y eficiencia en la prestación de los servicios contratados.
2. Mantener el valor patrimonial de los Activos teniendo en cuenta la importancia que los mismos tienen en la consecución de los objetivos de negocio de FIRA DE BARCELONA.
3. Optimizar los costes operativos, lo que contribuirá a mejorar la rentabilidad de FIRA DE BARCELONA.
4. Cumplir con los estándares de calidad demandados por los diferentes Salones gestionados por las Áreas de Negocio, Externo y Propio.
5. Cumplir con los objetivos y directrices corporativas en el ámbito del medioambiente y de la sostenibilidad.
6. Establecer un cuadro de mando con los indicadores del servicio con la finalidad de poder hacer el seguimiento de la consecución de los objetivos planteados.

4.3. Plan de transición: Inicio del servicio

El ADJUDICATARIO deberá iniciar el servicio siguiendo el plan de transición que hubiera presentado en su oferta técnica, tras la aprobación del mismo por parte de FIRA DE BARCELONA.

El ADJUDICATARIO deberá haber presentado como parte de su oferta técnica, tal y como se detallará en los criterios de valoración, un plan de transición en el que se defina con el máximo detalle posible cómo se ejecutará el plan de transición para el inicio de la prestación del servicio y para su finalización una vez extinguido el contrato. Este plan deberá ponerse en práctica de conformidad con lo establecido por el ADJUDICATARIO en el plan aportado y consensado con FIRA DE BARCELONA, con el fin de garantizar una prestación ininterrumpida de los servicios objeto del presente procedimiento.

Dicho plan de transición deberá incluir, tal y como se describe en los criterios de valoración de la presente licitación, entre otros aspectos, las fechas en las que los responsables del contrato iniciarán su actividad en las instalaciones de FIRA DE BARCELONA, así como la planificación de los recursos y medios que se pondrán a disposición en el recinto desde el momento de la adjudicación hasta el inicio efectivo del servicio. Asimismo, deberá detallarse el periodo de implantación y movilización previo al inicio del servicio, indicando de forma clara los plazos, actuaciones y recursos asignados durante esta fase.

4.4. Plan de transición: Cese del servicio

Antes de la llegada de la fecha de finalización del servicio, el ADJUDICATARIO deberá preparar una propuesta de cese de la actividad, en la que se especifiquen las informaciones, documentación técnica, stocks de materiales y demás elementos que quedarán a disposición y/o en propiedad de FIRA DE BARCELONA, indicando, en su caso, los costes asociados a cada uno de estos conceptos, que deberá ser presentada a la finalización del mismo.

4.5. Ubicaciones y descripción de las instalaciones.

4.5.1. Recinto ferial “Fira Gran Vía”:

- **PARKING A/B.**

Este aparcamiento se sitúa en Avda. Joan Carles I de l’Hospitalet de Llobregat. El aparcamiento dispone de 621 plazas. En caso de que sea necesario, se abre el aparcamiento B que se comunica interiormente con el A. Este aparcamiento dispone de 1.566 plazas repartidas en 2 niveles.

- **PARKING C.**

Este aparcamiento está ubicado en c/Botánica de l’Hospitalet de Llobregat, a la altura del Pabellón 2. Dispone de 458 plazas repartidas en 4 niveles.

- **PARKING D.**

Este aparcamiento está ubicado en c/Botánica de l’Hospitalet de Llobregat, a la altura del Pabellón 3. Dispone de 692 plazas repartidas en 4 niveles. Este aparcamiento está preparado para funcionar de manera autónoma ya que tiene abonados; dichos abonados tienen acceso de lunes a domingo 24 horas.

- **PARKING E.**

Este aparcamiento está ubicado en c/Foc de Barcelona, a la altura de los Pabellones 4 y 6. Dispone de 893 plazas repartidas en 4 niveles. Este aparcamiento está preparado para funcionar de manera autónoma ya que tiene abonados; dichos abonados tienen acceso de lunes a domingo 24 horas.

- **PARKING F.**

Este aparcamiento está ubicado en c/Foc de Barcelona, a la altura del Pabellón 8. Dispone de ~~303~~ 320 plazas en un solo nivel.

- **ZONAS EXTERIORES/ACCESOS DE VEHÍCULOS.**

El recinto de Fira Gran Vía dispone de 5 puertas de acceso para vehículos. Dichas puertas constituyen la entrada/salida de lo que se denomina zona logística exterior. Se trata de un espacio tarifado que está destinado, principalmente, a carga y descarga de vehículos que abastecen a los montajes en los distintos eventos que se celebran las instalaciones de FIRA DE BARCELONA, existiendo también abonados. La operativa de este acceso la realiza personal de seguridad de FIRA DE BARCELONA y, por tanto, no está incluido en el objeto de esta licitación, no siendo dicho servicio prestado por el ADJUDICATARIO. No obstante, la resolución de incidencias técnicas relacionadas con el sistema de barreras y cajeros de este espacio sí corresponderá al ADJUDICATARIO.

El número de puertas de acceso operativas en cada momento se define en función de las necesidades de cada evento(s). La puerta 4 permanecerá abierta de lunes a viernes (días laborables), salvo que, con motivo de la actividad celebrada en Fira Gran Vía, se solicite su apertura durante los fines de semana y días festivos.

- **ZONAS EXTERIORES/ACCESOS DE VEHÍCULOS HALL ZERO.**

Tal y como se ha indicado previamente, con la construcción del Hall Zero está prevista la habilitación de un nuevo espacio logístico exterior, cuya operativa y elementos serán definidas por FIRA DE BARCELONA y comunicadas al adjudicatario a la mayor brevedad, una vez se hayan concretado sus características exactas. A modo estimativo y no vinculante, se estima que la habilitación de dicha zona pueda llegar a suponer un 10% de las horas destinadas al mantenimiento preventivo, conductivo y correctivo, como consecuencia de las nuevas barreras de acceso que se instalarán en este espacio, una vez puesto en funcionamiento.

4.5.2. Recinto ferial “Fira Montjuïc”:

- **APARCAMIENTO/ACCESO C/LLEIDA.**

Este aparcamiento se encuentra en la Avda. Paralelo esquina c/Lleida en Barcelona. Dispone de 170 plazas y está abierto tanto en rotación como para abonados, de lunes a domingo de 07:00 a 21:00 horas.

En este punto se encuentra, además, la entrada para vehículos al Recinto de Montjuïc mediante barrera de control de acceso de vehículos. Dicha entrada es utilizada por las empresas que prestan servicio a FIRA DE BARCELONA, los empleados de FIRA DE BARCELONA, así como las empresas montadoras y los expositores que acuden a los eventos celebrados en las instalaciones de FIRA DE BARCELONA.

Se hace constar que, tal y como se ha introducido previamente, con motivo del proyecto de remodelación del recinto de Montjuïc, el aparcamiento situado en la calle Lleida dejará de estar operativo. Asimismo, es previsible que, como consecuencia de las necesidades del futuro recinto, se construya un nuevo aparcamiento en la zona.

En la actualidad, no se dispone de información relativa a su capacidad, horarios de apertura ni al modelo de gestión que se implementará. No obstante, no se descarta la posibilidad de que se adopte un modelo de gestión similar al del aparcamiento A/B, con prestación de servicio presencial por parte del ADJUDICATARIO.

Una vez FIRA BARCELONA defina las características y condiciones del nuevo aparcamiento, en caso de ser necesario, FIRA DE BARCELONA comunicará al ADJUDICATARIO el modelo de gestión requerido y los detalles correspondientes para, en su caso, su adecuada prestación.

4.6. Tipología de servicios a prestar.

La tipología de los servicios a prestar por el ADJUDICATARIO es la siguiente:

4.6.1. Mantenimiento preventivo de las instalaciones de aparcamiento y control de accesos de vehículos.

El mantenimiento preventivo por parte del ADJUDICATARIO deberá incluir:

- Limpieza, ajuste y mantenimiento de vías de entrada, salida, cajeros, billetteros, TPVs y validadoras,
- Limpieza externa e interna de los equipos,
- Realización, seguimiento y supervisión de las operaciones de mantenimiento preventivo definidas en el plan de mantenimiento.
- Revisión de la maquinaria propia del ámbito de actuación, siguiendo las prescripciones e indicaciones de mantenimiento del propio fabricante.

Dicho mantenimiento se gestionará mediante el GMAO (Rosmiman) utilizado por FIRA DE BARCELONA. Esta gestión incluye la apertura, realización y cierre de las Peticiones De Servicio (PDS) así como la actualización de las mismas en caso de cambios del plan de mantenimiento.

Así mismo, antes del uso de cada equipamiento, especialmente antes de los períodos con actividad ferial, se debe realizar una prueba para verificar el perfecto funcionamiento de los equipos. Para facilitar esta labor se entregará el calendario ferial con los eventos de todo el año.

Este mantenimiento preventivo deberá realizarse en todos los aparcamientos/controles de accesos de vehículos. Se deberá realizar en horario laboral y en la franja horaria que sea acordada entre el ADJUDICATARIO y FIRA DE BARCELONA.

El ADJUDICATARIO deberá facilitar a FIRA DE BARCELONA información escrita y detallada sobre los sistemas, aparatos o instalaciones que, a juicio de sus técnicos, no ofrezcan plenas garantías de funcionamiento o que presente averías o deficiencias que no puedan ser corregidas o subsanadas durante las revisiones habituales de mantenimiento o que no cumplan las disposiciones legales de aplicación en cada caso.

El ADJUDICATARIO deberá conservar la documentación justificativa de las operaciones de mantenimiento realizadas, en las que deberá reflejarse la fecha de ejecución, el resultado de la inspección o las incidencias detectadas y las soluciones propuestas a tenor de lo establecido en el apartado anterior, los elementos sustituidos en el ejercicio del mantenimiento y todas otras aquellas otras cuestiones que el técnico considere convenientes de cuyo mantenimiento se trate. Dicha documentación deberá introducirse en el programa GMAO de FIRA DE BARCELONA.

El ADJUDICATARIO deberá presentar una planificación anual de los mantenimientos a realizar en los equipos a FIRA DE BARCELONA. Dicha planificación será revisada con carácter trimestral por los responsables de FIRA DE BARCELONA. En caso de que sea necesario, el ADJUDICATARIO deberá informar de la necesidad de acceso vehículos o personal para la realización de los mantenimientos a FIRA DE BARCELONA, al objeto de que se facilite el acceso a las instalaciones.

El ADJUDICATARIO deberá gestionar las garantías de los fabricantes: el ADJUDICATARIO gestionará directamente con los fabricantes la reposición de las piezas o componentes de repuesto de los equipos teniendo en cuenta la duración y tipología de las garantías de los fabricantes y según las normas legales.

El ADJUDICATARIO dispondrá de personal suficiente y competente para corregir o subsanar las averías o deficiencias que se pudieran producir en las instalaciones objeto de mantenimiento. De no resolverse en los plazos definidos, los costes que comporte el facilitar personal adicional para controlar los accesos, salidas del aparcamiento y su normal operativa serán a cargo exclusivamente del ADJUDICATARIO.

El importe del mantenimiento preventivo, el cual deberá ser ofertado por los licitantes, estará incluido en el contrato por lo que no se aceptará ninguna facturación adicional en este concepto.

El coste asociado a las revisiones de mantenimiento preventivo de los diferentes fabricantes, que deberá respetar las pautas de trabajo y frecuencias de mantenimiento, deberá estar descrito y considerado por parte del ADJUDICATARIO en el precio presentado en la presente licitación.

4.6.2. Mantenimiento conductivo y correctivo de las instalaciones de aparcamiento y control de accesos de vehículos.

El servicio de mantenimiento conductivo y correctivo comprende la gestión y operación de los aparcamientos y controles de accesos de vehículos para garantizar el correcto funcionamiento de todos los equipos durante los días y horarios en los que estén abiertos, tanto en periodo ferial como en periodo no ferial, en aquellos aparcamientos y controles de acceso de vehículos que permanecen en uso de manera continuada.

Esto supone lo siguiente:

- El personal que opera tanto los aparcamientos como los controles de acceso de vehículos debe aplicar un procedimiento TPM (Total Productive Maintenance), por lo que estará en disposición de subsanar cualquier incidencia que ocurra. Para ello, dicho personal deberá estar capacitado para solucionar estas incidencias durante el propio servicio de operación.
- Realizar las gestiones necesarias ante los fabricantes de las instalaciones operativas de los aparcamientos y control de acceso de vehículos para garantizar el correcto funcionamiento de todos los equipos, incluyendo el aviso a los fabricantes para subsanar cualquier anomalía que se presente en su equipamiento.
- Gestión de las garantías de los fabricantes. El ADJUDICATARIO gestionará directamente con los fabricantes la reposición de las piezas o componentes de repuesto de los equipos teniendo en cuenta la duración y tipología de las garantías de los fabricantes y según la normativa vigente en cada momento.
- Todas las incidencias que surjan en tanto en los aparcamientos como en los controles de acceso de vehículos, tanto las que se refieran a los equipos propios de maquinaria de aparcamiento, como los del resto de las instalaciones, se comunicarán a los responsables mediante el programa de Gestión del Mantenimiento (GMAO) indicado por FIRA DE BARCELONA y según se describe en este mismo apartado. Conviene señalar que las incidencias de los equipos propios de maquinaria de aparcamiento/controles de acceso de vehículos, deberán ser resueltas por parte del propio ADJUDICATARIO; del resto de incidencias que puedan afectar al normal funcionamiento de las instalaciones o maquinarias de los aparcamientos/controles de acceso de vehículos, el ADJUDICATARIO deberá realizar las acciones correspondientes para una pronta detección, su comunicación a través del programa de Gestión del Mantenimiento (GMAO) indicado por FIRA DE BARCELONA, así como la verificación de la resolución.
- Las incidencias de mantenimiento de la maquinaria del aparcamiento serán gestionadas por el ADJUDICATARIO mediante el programa de gestión de incidencias utilizado por FIRA DE BARCELONA, debiendo actualizar el estado y tiempos previstos para la resolución, así como la solución y cierre de la misma, realizando el seguimiento y supervisión de la resolución durante todo el proceso. En el caso de que sea necesaria la intervención de un tercero se hará constar indicando asimismo los plazos previstos para la solución.

Los controles de acceso de vehículos a los recintos, así como el Aparcamiento de C/Lleida son prestados por el proveedor de seguridad de FIRA DE BARCELONA, siendo consecuentemente que la gestión TPM es realizada por ellos. A tal objeto, el ADJUDICATARIO deberá realizar una formación DOS (2) veces al año para el personal que opera dichas instalaciones y dar el apoyo necesario para la resolución de incidencias. Dicha formación deberá permitir formar al personal en el correcto uso de los equipos y primeros mantenimientos, consistiendo en:

- Conocimiento de periféricos, sustitución y mantenimiento,
- Sistemas de comunicación,
- Placas electrónicas, sustitución y mantenimiento,
- Cableados, conocimiento para la resolución e incidencias,
- Realización de mantenimientos básicos,
- Conocimiento de la operativa del hardware,
- Pruebas para la detección de incidencias.

En caso de no poder solucionarse en primera instancia las incidencias en los controles de acceso de vehículos a los recintos o en el Aparcamiento de c/Lleida por el proveedor de seguridad de FIRA

DE BARCELONA, se contactará con el ADJUDICATARIO a través del programa de Gestión del Mantenimiento (GMAO) de FIRA DE BARCELONA (o, en caso de necesidad, por otros medios alternativos) quien deberá dar apoyo y acudir en persona para intentar gestionar la resolución de la mismas o pasando a gestionarlo con fabricante si fuera necesario, según lo descrito anteriormente en referencia a los aparcamientos.

Dada la naturaleza de las actividades de FIRA DE BARCELONA, este servicio estará activo 24 horas al día y 365 días al año.

En relación con los mantenimientos correctivos, se considerará incluida la mano de obra, al tratarse de un servicio bajo modelo TPM, por lo que únicamente se facturarán los materiales necesarios derivados de dichas actuaciones.

Asimismo, las intervenciones que deban ser realizadas por terceros no devengarán ningún porcentaje adicional en concepto de gestión por parte del adjudicatario, al entenderse dichas labores incluidas en el concepto de “Gestión integral del servicio y mantenimiento”, definido en la oferta económica. No obstante, el ADJUDICATARIO deberá asumir la interlocución, coordinación y seguimiento con dichos terceros, informando debidamente al responsable de FIRA DE BARCELONA.

El coste que pudiera venir asociado a la disponibilidad de servicios de soporte y resolución de incidencias por parte de los diferentes fabricantes deberá estar descrito y considerado por parte del ADJUDICATARIO en el precio presentado en la presente licitación, teniendo en cuenta los tiempos indicados en el apartado “4.5. Tiempos de intervención” y la criticidad de la resolución de incidencias. Dichos acuerdos con los fabricantes deberán ser presentados dentro de la Oferta Técnica.

Stock de recambio en las instalaciones.

A fin de reducir los tiempos de resolución de las incidencias más comunes ligadas a los equipos de maquinaria de aparcamientos, FIRA DE BARCELONA dispone de un stock de recambios en las propias instalaciones, compuesto por los elementos indicados en el **ANEXO VI**.

El ADJUDICATARIO deberá controlar dicho stock, así como realizar las intervenciones necesarias para la resolución inmediata de las incidencias asociadas, utilizando los elementos correspondientes y comunicando a FIRA DE BARCELONA su utilización.

Cuando alguno de los elementos que forma parte del stock sea utilizado, FIRA DE BARCELONA asumirá el coste de la reposición o reparación de dicho elemento, correspondiendo al ADJUDICATARIO encargarse de la gestión de la reposición, reparación o sustitución necesaria, a fin de que el stock de recambios se mantenga inalterado en cuanto a cantidades.

Sistema de Gestión de Mantenimiento.

El programa para la Gestión del Mantenimiento (GMAO) de FIRA DE BARCELONA es el aplicativo Rosmiman. El ADJUDICATARIO deberá integrar en el árbol de ubicaciones del sistema ROSMIMAN de FIRA DE BARCELONA el equipamiento técnico y demás información propia del procedimiento.

Los costes de integración de este equipamiento, así como el coste de las licencias anuales y actualizaciones del programa serán a cargo del ADJUDICATARIO, por lo que deberá estar previsto en su oferta económica, si bien FIRA DE BARCELONA será la propietaria y titular de las licencias

tanto durante la vigencia del contrato, como una vez concluida la relación contractual con el adjudicatario.

Las empresas licitantes deberán presentar un certificado emitido por la empresa distribuidora oficial conforme han solicitado el coste de dichos servicios.

Carteles indicadores aparcamientos.

En el caso de los carteles indicadores de los aparcamientos, situados en el perímetro exterior del recinto ferial de “Fira Gran Vía”, se deberá considerar lo siguiente:

- El mantenimiento conductivo de estos carteles implica la gestión del software de control de los mismos. Esto es la programación del modo de funcionamiento (ABIERTO, CERRADO, ABONADOS, etc.) de los carteles mediante el ordenador que se encuentra en la cabina de control del Parking A/B.
- El ADJUDICATARIO deberá verificar semanalmente el correcto funcionamiento de los carteles. Tras esta revisión, se notificará a los responsables designados, vía correo electrónico y abrirá el correspondiente aviso en Rosmiman, cualquier mal funcionamiento o posible desperfecto que pueda afectar a su operatividad. En caso de que se aproxime un evento, esta revisión deberá realizarse con una antelación mínima de 5 días, para que FIRA DE BARCELONA disponga del tiempo suficiente para gestionar las reparaciones necesarias con el proveedor correspondiente.
- Las incidencias que ocurran en los carteles de los aparcamientos deberán ser comunicadas por el ADJUDICATARIO a FIRA DE BARCELONA. La comunicación de dichas incidencias deberá ser realizada mediante el programa para la Gestión de Mantenimiento (GMAO) antes mencionado

4.6.3. Servicio operativo.

Servicio operativo en aparcamientos del recinto ferial “Fira Gran Vía”.

Los aparcamientos situados en el recinto ferial “Fira Gran Vía” tendrán un funcionamiento distinto dependiendo de la actividad ferial prevista, tal y como se detalla a continuación.

En concreto, durante los períodos sin actividad ferial, el Parking A/B del recinto de Gran Vía (o aquellos que se determinen en caso de existir alguna afectación que impida la apertura del Parking A/B) deberá permanecer abierto y atendido presencialmente.

De la misma forma, el ADJUDICATARIO deberá prestar asistencia al resto de los aparcamientos de FIRA DE BARCELONA, tanto a los gestionados de forma automatizada (incluidos los Parkings D y E), como a aquellos que no dispongan de este sistema.

En cambio, durante periodos con actividad ferial, se determinan los aparcamientos que deben estar abiertos, según las necesidades específicas y mediante la petición del servicio por parte de FIRA DE BARCELONA al ADJUDICATARIO.

Por tanto, podemos considerar dos periodos:

a) Periodo sin actividad ferial:

Durante los períodos sin actividad ferial, el ADJUDICATARIO será responsable de la gestión operativa integral de los aparcamientos que le sean designados por FIRA DE BARCELONA. Con carácter general, dicha gestión se llevará a cabo de forma presencial desde el Parking A/B, desde

el cual se realizará la supervisión y asistencia al resto de los aparcamientos de FIRA DE BARCELONA, tanto a los gestionados de forma automatizada (incluidos los Parkings D y E), como a aquellos que no dispongan de este sistema.

Con independencia de la celebración de eventos que requieran la habilitación del Parking A/B para su uso por parte de expositores, clientes y visitantes, el servicio consistirá en lo siguiente:

- Servicio de apertura y gestión del aparcamiento.
- Dotar al mismo del personal necesario para su gestión, tal y como se detalla a continuación:

(i) Horario de prestación del servicio (diurno)

- El servicio deberá prestarse presencialmente en el Parking A/B, en horario de 07:00 a 23:00 horas, de lunes a domingo, durante los 365 días del año.

(ii) Alcance del servicio presencial

- El servicio presencial se considera incluido dentro del concepto fijo mensual, que comprende, asimismo:
 - El mantenimiento conductivo y correctivo de las instalaciones del aparcamiento.
 - La gestión integral de los aparcamientos, incluyendo las distintas modalidades de atención a los clientes (rotación y abonados).

(iii) Organización y detalles del servicio

- El servicio se prestará de forma habitual desde la cabina de control del Parking A/B.
- En situaciones excepcionales, el personal deberá desplazarse al resto de aparcamientos para prestar asistencia cuando sea necesario, garantizando en todo momento que la cabina de control del Parking A/B no quede desatendida.
- Se designará una persona responsable del servicio, con presencia física y dedicación exclusiva, en horario diurno, de lunes a viernes, así como los fines de semana, en aquellos períodos en los que FIRA BARCELONA tenga actividad ferial, esto incluye los períodos oficiales del evento como el montaje, la celebración y el desmontaje.
- En caso de incidencia, el ADJUDICATARIO deberá facilitar un teléfono de asistencia, a través del cual un responsable dará respuesta a cualquier situación urgente o excepcional.
- El personal deberá estar debidamente cualificado tanto para la gestión integral del aparcamiento como para la atención a usuarios y clientes.
- El personal realizará tareas de primera intervención (TPM) en los equipamientos técnicos del aparcamiento.
- Se prestará el servicio de aparcamiento de rotación y de abonados. Anualmente, de común acuerdo, se establecerá el número máximo de plazas disponibles para abonos anuales en los distintos aparcamientos de FIRA DE BARCELONA, en función de la disponibilidad y la demanda.

El personal del Parking A/B deberá disponer de un teléfono móvil, facilitado y gestionado por el ADJUDICATARIO, para su uso en caso de que sea necesario desplazarse fuera de la cabina de control y poder mantener la comunicación operativa en todo momento.

(iv) Servicio nocturno extraordinario en el parking A/B:

- Se establece un servicio complementario en horario nocturno de 23:00 a 07:00 horas, de lunes a domingo, durante todo el año.
- Este servicio está vinculado a la existencia de un acuerdo con un abonado de una gran flota de vehículos que requiera la apertura del Parking A/B las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Este servicio tendrá carácter adicional y será objeto de facturación independiente mensual.
- El 100% del importe anual correspondiente a este servicio se deducirá de los ingresos generados por los abonados fijos mensuales, con carácter previo al reparto según el porcentaje establecido en el presente pliego técnico, detallado en la cláusula 4.6.4.
- Como referencia, a título meramente informativo y no vinculante, este servicio nocturno en 2025 acumuló un total de 3.023,64 horas, con un total de 251,97 horas mensuales:

(v) Estimación anual de horas del servicio estándar para el Parking A/B:

| Servicio | Horario | Cálculo anual | Horas/año |
|--------------------------|-----------------|---------------------|-----------|
| Operario del parking A/B | 07:00 a 23:00 h | 16 horas × 365 días | 5.840 |
| Encargado/a | Horario diurno | Aproximación anual | 1.920 |

(vi) Servicio presencial en el Parking F

- En relación con el Parking F, el horario del servicio de a prestar, será de 07:00 h a 20:00 h, en días laborables.
- La prestación de este servicio estará condicionada a la vigencia de los acuerdos y necesidades operativas que actualmente la motivan.

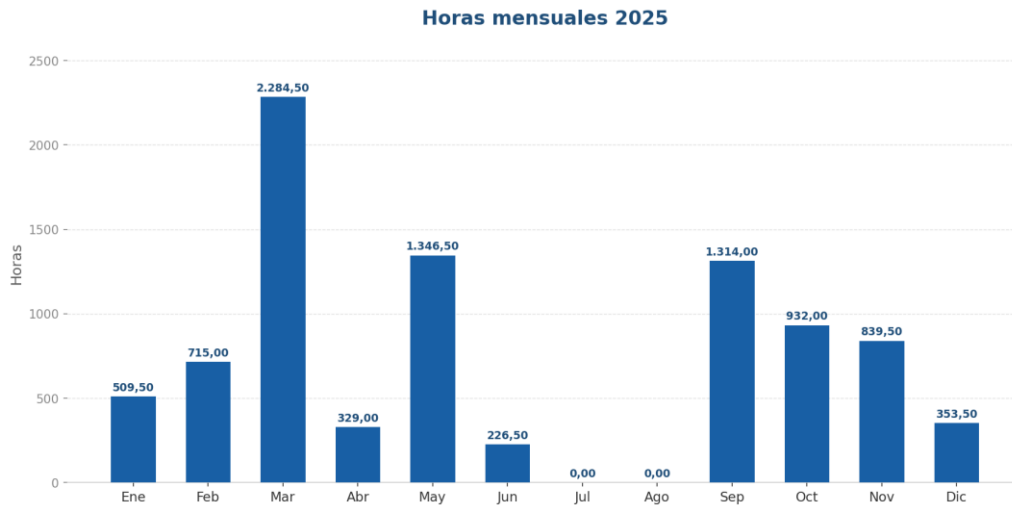
b) Periodo con actividad ferial:

El Departamento de Seguridad y Movilidad de FIRA DE BARCELONA se encargará de remitir la orden de servicio al ADJUDICATARIO indicando los aparcamientos que se quieren utilizar, días y horarios y recursos necesarios para la prestación del servicio, así como cualquier indicación adicional específica para el evento, solicitando personal adicional para la gestión operativa de los aparcamientos.

El personal adicional de gestión operativa deberá estar capacitado para atender y resolver las demandas e informaciones de los clientes respecto al aparcamiento, así como para realizar una gestión TPM (Total Productive Maintenance) en el equipamiento específico de los aparcamientos, tal y como se define en el mantenimiento correctivo y conductivo.

El ADJUDICATARIO deberá proporcionar a su personal elementos de alta visibilidad, tales como chalecos o chaquetas reflectantes y linternas señalizadoras, con el fin de prevenir accidentes y dirigir el flujo de vehículos en el interior de los aparcamientos, de acuerdo con la operativa establecida para el evento en cuestión o durante momentos de alta afluencia.

A modo de referencia histórica (hecho que no conlleva compromiso alguno por parte de FIRA DE BARCELONA en cuanto a las cifras aquí referenciadas para las anualidades del contrato a suscribir con el adjudicatario), las horas totales de recursos adicionales de gestión operativa solicitadas durante periodos con actividad ferial fueron de más de 8.950 horas en 2025, repartidas según la tabla siguiente:



En el caso del personal adicional de gestión operativa durante periodo ferial, se facturará según el precio/hora indicado de manera independiente en la oferta económica de la licitación.

(i) Elaboración tarjetas aparcamiento.

EL ADJUDICATARIO se encargará de la programación, impresión, grabación y entrega o distribución de tarjetas y abonos de aparcamiento (abonos anuales, abonos por periodo, vales de descuento, etc.) en función de las necesidades indicadas por el Departamento de Seguridad y Movilidad de FIRA DE BARCELONA.

A modo orientativo y no vinculante, en 2025 se han solicitado la elaboración de unas 13.000 tarjetas y abonos anuales en unas 200 peticiones. La realización y codificación de dichas tarjetas o abonos deberá realizarse en un plazo máximo de 48 horas (considerando horas de días naturales) tras su petición. El material y los equipos para la elaboración de las tarjetas serán proporcionados por FIRA DE BARCELONA y ubicados en las instalaciones propias del aparcamiento.

A modo de ejemplo, estas son las principales tipologías de tarjetas que deberán ser producidas por el ADJUDICATARIO, sin perjuicio de aquellas otras que puedan solicitarse en un momento dado:

- Abono de vehículo Guardia 24h
- Abono de vehículo privado 24h
- Abono de vehículo repartidor
- Tickets RESA TEAM carga y descarga
- Tickets de parking salones, eventos y congresos
- Parking restaurante Núclo / Porcelanosa
- Personal Fira Barcelona
- Parking colaborador PK A/B
- Parking colaborador: Parking de la c/ Lleida
- Parking colaborador: Parking de la c/ Lleida + parking A/B
- Parking Consell Administració Fira

- Parkings del Departamento de Protocolo y Relaciones Institucionales
- Parking de los comités organizadores de Salones
- QR de evento para las barreras de acceso

(ii) Peticiones vinculadas a la apertura de aparcamientos y controles de acceso (iluminación, dotaciones de cambio).

El ADJUDICATARIO será responsable de coordinar los diferentes servicios asociados a la gestión de los diferentes aparcamientos y controles de acceso de vehículos una vez recibida la orden de servicio de apertura de los mismos para un evento. Entre éstos, destacan además de la garantía de servicio de los propios elementos del aparcamiento y control de accesos, también solicitud de iluminación o encendido de la misma en función de fechas y horarios indicados al servicio eléctrico de FIRA DE BARCELONA, así como la petición de dotaciones de cambio para los diferentes cajeros que vayan a utilizarse a la empresa designada por FIRA DE BARCELONA. Para ello, FIRA DE BARCELONA proporcionará los contactos correspondientes.

Durante los días que se utilizan los aparcamientos por actividad ferial, el ADJUDICATARIO deberá monitorizar el estado de los cajeros, solucionando cualquier posible incidencia de la maquinaria siempre que no afecte al cofre de recaudación, comunicando con antelación a la empresa responsable de las dotaciones de cambio designada por FIRA DE BARCELONA la falta de cambio para que se pueda gestionar antes de que la máquina quede inutilizada y, por tanto, se vea afectada la operatividad de los aparcamientos/controles de acceso de vehículo.

El ADJUCATARIO será también responsable de mantener una actitud observante de las instalaciones a fin de detectar cualquier posible anomalía, fuera del ámbito de los elementos y maquinarias de los que es responsable, pero que pueda suponer una afectación del servicio y operatividad de los aparcamientos/controles de acceso de vehículos, como pueden ser la limpieza de las instalaciones, equipos de climatización, elementos estructurales, seguridad, etc.

Las posibles incidencias detectadas deberán ser reportadas a través del sistema de Gestión de Mantenimiento (GMAO) de FIRA DE BARCELONA.

(iii) Reporte operativo diario.

En periodos de actividad ferial, el ADJUDICATARIO se encargará del envío diario a la persona o personas designadas por FIRA DE BARCELONA, principalmente, el responsable de Movilidad y Transporte, de un reporte de actividad que recoja la operativa desarrollada por el ADJUDICATARIO y que contenga la siguiente información relevante, la cual como mínimo, deberá detallar el número de accesos de vehículos en cada aparcamiento en uso y la recaudación económica vinculada.

De manera específica, los responsables del servicio por parte de FIRA DE BARCELONA podrán solicitar reportes operativos continuados o más detallados, en función de las necesidades de un evento.

(iv) Plataforma de gestión y comunicación de incidencias con la aseguradora.

El ADJUDICATARIO deberá registrar en la plataforma Freshdesk, o el sistema que en su caso se designe, la totalidad de las incidencias detectadas en el interior de los aparcamientos o relacionadas con la infraestructura de FIRA DE BARCELONA, incluyendo aquellas que no estén directamente vinculadas a la maquinaria de control de accesos.

A tal efecto, FIRA DE BARCELONA facilitará al ADJUDICATARIO las credenciales necesarias para el acceso a la plataforma, sin que ello suponga coste alguno para este.

El registro de las incidencias deberá realizarse de forma inmediata tras su detección, constituyendo un requisito indispensable para garantizar su trazabilidad, seguimiento y control por parte de los responsables de FIRA DE BARCELONA, así como para la adecuada gestión de los casos y, en su caso, la correcta tramitación de siniestros con la aseguradora de FIRA DE BARCELONA.

El ADJUDICATARIO deberá realizar el seguimiento integral de cada incidencia hasta su completa resolución y cierre, manteniendo los casos debidamente actualizados, aportando toda la información y documentación que sea requerida en cada momento.

4.6.4. Gestión de abonados.

El ADJUDICATARIO se encargará de la gestión de abonados con carácter anual, recopilando los datos necesarios para la gestión de altas/bajas, la entrega/recogida de tarjetas de acceso, así como el asesoramiento y acompañamiento de posibles visitas de clientes interesados. Anualmente, de común acuerdo, se fijarán unas plazas máximas disponibles y el precio para abonos anuales en los distintos aparcamientos de FIRA DE BARCELONA, en función de disponibilidad y demanda.

El ADJUDICATARIO deberá proporcionar la información y documentación compilada a los diferentes departamentos competentes de FIRA DE BARCELONA para poder facilitar el alta/baja como clientes, así como la facturación. De la misma manera, el ADJUDICATARIO deberá proporcionar a FIRA DE BARCELONA el listado actualizado de abonados que refleje cualquier modificación.

A tal objeto, el ADJUDICATARIO suscribirá el correspondiente contrato de Encargado de Tratamiento de Datos.

El ADJUDICATARIO deberá realizar una labor comercial con el fin de aumentar los abonados de carácter anual en las instalaciones. Las acciones a realizar deberán ser comunicadas y acordadas con FIRA DE BARCELONA antes de su inicio.

No obstante, cualquier posible grupo de abonados que sea conseguido por el ADJUDICATARIO deberá ser autorizado previamente por FIRA DE BARCELONA, reservándose ésta el derecho a no aceptar la solicitud propuesta.

El número de plazas correspondientes a abonados, a fecha de cierre de la anualidad 2025, asciende a 1.354 plazas, constituyendo dicha cifra la base de referencia a efectos del cálculo de los incrementos anuales de los ingresos derivados de abonados.

Con el fin de incentivar la obtención de un mayores ingresos mediante una mayor ocupación o una mejor gestión de las plazas de abonados anuales, el ADJUDICATARIO percibirá una comisión, con carácter anual, calculada en función del incremento de ingresos derivados de los nuevos abonados obtenidos durante la vigencia del contrato, en adelante, FEE de éxito.

Dicho FEE de éxito no tendrá en ningún caso carácter acumulativo entre anualidades, computándose únicamente, a efectos del cálculo de la comisión a percibir, el número total de nuevos abonados conseguidos en una única anualidad y sus ingresos derivados.

Esta comisión anual sobre los ingresos adicionales se detalla en la siguiente tabla:

| | FIRA BARCELONA | ADJUDICATARIO |
|---|-------------------|---------------|
| Aumento de ingresos de abonados entre 0% y 20% | 60% | 40% |
| Aumento de ingresos de abonados entre 20% y 50% | 55% | 45% |
| Aumento de ingresos de abonados superior al 50% | 50% | 50% |

Para ello, al inicio del servicio se le facilitará al ADJUDICATARIO la información correspondiente a los ingresos derivados de los abonados existentes.

En consecuencia, en caso de una reducción de los ingresos actuales por abonados con carácter anual, el ADJUDICATARIO no percibirá comisión alguna. Si dicha reducción de los ingresos actuales fuera superior al 20% y el ADJUDICATARIO no pudiera demostrar una correcta labor comercial y de gestión de los abonados actuales, el ADJUDICATARIO sería objeto de penalización, según lo descrito en el **ANEXO II – PENALIZACIONES**.

En el supuesto de que un abonado de una gran flota solicite la apertura de un aparcamiento no automatizado en horario nocturno, como el aparcamiento B, el coste de personal derivado de la prestación de un servicio presencial será adelantado mensualmente por FIRA DE BARCELONA al ADJUDICATARIO. Una vez finalizado el ejercicio anual previsto en el contrato, las partes procederán a la liquidación de las cantidades pendientes conforme a los criterios establecidos. El importe correspondiente al coste extraordinario de personal de horario nocturno se deducirá del FEE de éxito antes de efectuar el reparto de los ingresos netos.

Los ingresos netos resultantes se distribuirán posteriormente de acuerdo con lo establecido en la tabla anterior. El ADJUDICATARIO deberá aplicar las actualizaciones de tarifas que determine FIRA DE BARCELONA, tanto en los servicios de estacionamiento de rotación como en las barreras de acceso al recinto y en los abonos, de conformidad con los plazos y condiciones que se establezcan. Dichas actualizaciones deberán implementarse de manera coordinada en todos los sistemas de gestión y en los canales de información al público, garantizando su sincronización y la continuidad del servicio, sin que se produzcan interrupciones.

i. Convivencia entre abonados y eventos organizados por FIRA DE BARCELONA

El ADJUDICATARIO se compromete a gestionar la convivencia entre los nuevos clientes abonados y los eventos organizados por FIRA DE BARCELONA en los aparcamientos objeto del contrato.

A tenor de lo anterior, el ADJUDICATARIO deberá garantizar que los ingresos derivados de la modalidad de abonados sean claramente diferenciados del resto de ingresos derivados de cualquier otro servicio prestado por el ADJUDICATARIO.

En particular, durante la celebración de eventos de especial relevancia, informados por parte de FIRA DE BARCELONA, el ADJUDICATARIO se compromete a contactar con los clientes abonados con la antelación suficiente a fin de coordinar la disponibilidad de plazas de aparcamiento y garantizar la existencia de plazas libres para el correcto desarrollo del evento, bajo su exclusiva responsabilidad.

En caso de que, a pesar de las gestiones realizadas, se produzcan interferencias que afecten a la disponibilidad de las plazas de aparcamiento contratadas por los abonados, el ADJUDICATARIO

podrá aplicar un descuento al abonado, proporcional al número de días afectados, reduciéndose de manera equivalente el importe de las cuotas correspondientes.

ii. Operativas especiales para clientes o colaboradores de FIRA DE BARCELONA

En los casos en que FIRA DE BARCELONA acuerde la utilización de sus aparcamientos por terceros en operativas de alta demanda, en las que se requiera un modelo específico de abonado temporal, como podría ser en ocasiones como eventos deportivos, musicales u otros de gran afluencia de público, el ADJUDICATARIO deberá garantizar la siguiente capacidad y responsabilidades:

a. Plataforma de venta de abonos:

- El ADJUDICATARIO se encargará de habilitar y gestionar una plataforma propia para la venta de plazas de aparcamiento en los aparcamientos de FIRA DE BARCELONA, conforme a la tarifa o parámetros determinados por el Departamento de Seguridad y Movilidad de FIRA DE BARCELONA.
- La plataforma deberá cumplir estrictamente con los estándares de seguridad de la información, incluyendo:
 - Protección frente a filtraciones de datos.
 - Pago seguro mediante sistemas certificados.
 - Cumplimiento de la normativa vigente de protección de datos personales (RGPD), garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos de los usuarios.
- Los usuarios podrán utilizar esta plataforma para adquirir sus abonos de manera segura.
- ELADJUDICATARIO deberá proporcionar a FIRA DE BARCELONA un usuario y contraseña para poder acceder al informe de gestión de dicha plataforma de venta de abonos, para facilitar su consulta.

b. Personalización de la plataforma:

La plataforma deberá permitir la personalización de la interfaz para adaptarla a los requisitos del cliente o del evento, incluyendo la incorporación de logos, imágenes, banners promocionales u otros elementos visuales que serán proporcionados por FIRA DE BARCELONA.

c. Gestión de plazas y control de acceso:

La plataforma deberá permitir:

- Limitar el número de plazas disponibles, evitando superar la capacidad del aparcamiento.
- Indicar el aparcamiento habilitado para el evento.
- Ofrecer información relevante o de interés a los usuarios.
- Consultar el estado de las ventas en tiempo real.
- La plataforma será analizada, revisada y validada previamente por FIRA DE BARCELONA.

d. Validación de accesos:

- Los usuarios que adquieran abonos anticipados deberán recibir un código QR o equivalente, que será verificado por el personal del ADJUDICATARIO en los accesos a los

aparcamientos, garantizando así que únicamente los usuarios con reserva validada puedan acceder, a fin de evitar fraudes.

- Con este sistema, la apertura de barreras de los aparcamientos habilitados podrá realizarse de manera inmediata una vez finalizado el evento, con el fin de agilizar el desalojo de los vehículos.
- La validación se realizará mediante dispositivos PDA o teléfonos móviles proporcionados por el ADJUDICATARIO al personal encargado de esta labor.

e. Facturación y reparto de ingresos:

- Por los servicios de implementación y gestión de la plataforma de reserva de abonos, el ADJUDICATARIO percibirá el 20% del importe total de cada abono vendido, correspondiendo a FIRA DE BARCELONA el 80% restante.
- Para facilitar la verificación de las ventas realizadas, el ADJUDICATARIO entregará los informes detallados en la cláusula 4.6.6., que incluyen:
 - Resumen de ventas anticipadas: Informe con las ventas realizadas hasta 24 horas antes del inicio del evento.
 - Informe final de ventas: Informe detallando ingresos percibidos y número de abonos vendidos, que deberá entregarse en un plazo máximo de 48 horas tras la finalización del evento.

4.6.5. Venta de publicidad en el entorno de las instalaciones de aparcamiento.

El ADJUDICATARIO podrá explotar publicitariamente el entorno de los aparcamientos mediante la venta de espacios publicitarios (barreras, cajeros, etc.) a posibles patrocinadores, así como los consumibles adscritos al mismo (tickets, etc.). Los contratos de publicidad con las empresas serán firmados por FIRA DE BARCELONA, quien facturará al anunciante por tal concepto.

Ambas partes acordarán las tarifas de publicidad. Cualquier posible anunciante deberá ser autorizado previamente por FIRA DE BARCELONA, reservándose FIRA DE BARCELONA el derecho a no aceptar el contenido de la publicidad a contratar.

FIRA DE BARCELONA y el ADJUDICATARIO compartirán la totalidad de los ingresos que FIRA DE BARCELONA obtenga por la publicidad gestionada por el ADJUDICATARIO. Los costes asociados a la producción de los elementos irán a cargo del ADJUDICATARIO. En cualquier caso, y con respecto a los ingresos que se puedan obtener,

- El 50 % de los ingresos los percibirá FIRA DE BARCELONA.
- El 50 % de los ingresos los percibirá el ADJUDICATARIO.

4.6.6. Gestión administrativa.

El ADJUDICATARIO deberá realizar la gestión administrativa-contable de la facturación del ticketing en nombre propio y por cuenta de FIRA DE BARCELONA, así como de abonados, por lo que deberá integrar en su contabilidad tanto los ingresos por rotación de los vehículos estacionados en los aparcamientos /controles de acceso de vehículos como los obtenidos por cualquier otra modalidad. El ADJUDICATARIO será responsable en consecuencia, de las obligaciones normativas derivadas y relacionadas con la facturación de estas ventas declaradas en nombre propio.

El ADJUDICATARIO asimismo deberá reportar a FIRA DE BARCELONA la totalidad de los ingresos declarados, con una periodicidad mensual. FIRA DE BARCELONA emitirá mensualmente una

factura por la totalidad de las ventas reportadas y el ADJUDICATARIO podrá compensarla internamente con los ingresos declarados.

Así mismo, FIRA DE BARCELONA deberá disponer de acceso en modo consulta, tal y como se ha indicado en el anterior 4.6.4.a), a los informes de gestión de los aparcamientos, con el fin de poder extraer información relativa a las ventas de estancias por rotación y abonados por fechas y por ubicación de cada aparcamiento.

FIRA DE BARCELONA será la encargada de proporcionar el servicio integral de efectivo de las máquinas de pago de cada uno de los aparcamientos y controles de acceso de vehículos, necesario para la adecuada operativa diaria después de una puesta en común y coordinación entre el ADJUDICATARIO y FIRA DE BARCELONA, de dichas necesidades.

FIRA DE BARCELONA emitirá mensualmente una factura al ADJUDICATARIO por el importe total de las ventas que este hubiera facturado y estuvieran reportadas, cuadradas y acordadas.

El modelo administrativo de gestión anteriormente descrita, así como el sistema de reporte que se describe a continuación será objeto de auditoría por parte de FIRA DE BARCELONA o por personal designado por ésta.

□ Sistema de reporte:

El ADJUDICATARIO deberá realizar un informe mensual al objeto de facilitar la información relativa al total de ingresos (ventas) realizados por día y ubicación, perfectamente identificado e indicando, asimismo, la forma de pago (ya sea efectuado mediante efectivo y/o tarjeta), siguiendo el modelo proporcionado por FIRA DE BARCELONA como **ANEXO IV**.

La información que aparece en dicho informe deberá detallar la información recogida anteriormente de los siguientes emplazamientos:

- PARKING A/B.
- PARKING C.
- PARKING D.
- PARKING E.
- PARKING F.
- BARRERAS EXTERIORES/ACCESOS DE VEHÍCULOS DEL RECINTO.
- APARCAMIENTO/ACCESO C/LLEIDA.

Para realizar el cuadro entre ventas y cobros el ADJUDICATARIO facilitará información detallada sobre las ventas registradas indicando las localizaciones y las formas de cobro utilizadas como se describe anteriormente. A modo de referencia, el número de tickets gestionados durante 2025 fue de 106.859 unidades.

Este sistema de control se realizará con una periodicidad mensual estableciendo un día de corte de operaciones a convenir entre las partes para poder facilitar el cuadro y estableciendo unos márgenes de tolerancia (diferencias) entre ventas y cobros entendidos como razonables (<0,5%).

El ADJUDICATARIO deberá realizar un estudio anual comparativo sobre las tarifas de aparcamiento aplicadas por competidores relevantes en el entorno cercado de los recintos. Este análisis deberá incluir precios de rotación, abonos mensuales/anuales y servicios complementarios, y será entregado a FIRA DE BARCELONA antes del 31 de diciembre de cada ejercicio.

4.7. Tiempos de intervención.

El ADJUDICATARIO deberá subsanar cualquier anomalía que se presente en el equipamiento especificado en el apartado “4.1. Descripción del servicio a desarrollar”, debiendo garantizar la siguiente disponibilidad:

- Si el aparcamiento/control de acceso está en uso o si va a ser utilizado en las siguientes 48h:
Intervención inmediata por el ADJUDICATARIO del servicio mediante el personal de conducción asignado al funcionamiento del aparcamiento, evitando la interrupción del funcionamiento del servicio. Caso de requerirse la intervención del fabricante este debe prestar asistencia presencial como máximo antes de las 2 horas siguientes al aviso. En cualquier caso, la resolución por parte de este, será en el menor tiempo posible. En este caso, junto con FIRA DE BARCELONA se deberán establecer las alternativas necesarias para mantener la prestación del servicio con la máxima disponibilidad posible.
- Si el aparcamiento/control de acceso no está en uso y no va a ser utilizado en las siguientes 48h:
Intervención inmediata por el ADJUDICATARIO del servicio, caso de requerirse la intervención del fabricante este debe dar asistencia presencial como máximo antes de las 24 horas siguientes al aviso. En cualquier caso, la resolución por parte de este, será en el menor tiempo posible. En este caso, junto con FIRA DE BARCELONA se deberán establecer las alternativas necesarias para mantener la prestación del servicio con la máxima disponibilidad posible.

4.8. Operativa de la contratación y órdenes de servicio.

Las órdenes de servicio vinculadas al funcionamiento de aparcamientos durante periodo ferial serán comunicadas y trasladadas al ADJUDICATARIO del siguiente modo:

- La orden de servicio se remitirá por correo electrónico al responsable del servicio designado por el ADJUDICATARIO en el momento en que el servicio sea solicitado por parte de algún evento y dentro de los 10 días antes del inicio del servicio. En casos excepcionales, FIRA DE BARCELONA coordinará las actuaciones con el ADJUDICATARIO para aquellos servicios que sean necesarios y cuya confirmación venga sobrevenida por algún cambio en los eventos que se celebren.
- Dicha orden de servicio incluirá los horarios y aparcamientos en uso para cada evento, así como el personal solicitado.

Cláusula 5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

5.1. Responsable.

La empresa adjudicataria deberá nombrar un Responsable del servicio, en adelante, el Responsable, que estará al frente del servicio, con dedicación exclusiva y experiencia suficiente para hacer frente a la responsabilidad que entraña un servicio de tales características. Dicho Responsable deberá coordinarse con el Departamento de Seguridad y Movilidad de la petición del servicio correspondiente de FIRA DE BARCELONA.

El Responsable actuará como interlocutor único ante FIRA DE BARCELONA o con los departamentos de esta última que le sean indicados, en relación con los aspectos propios del servicio. Deberá asimismo establecer una organización estable para el servicio, que responda a las distintas actividades de prestación y gestión del mismo, comunicándola con antelación a FIRA DE BARCELONA.

El Responsable del servicio deberá estar localizable en todo momento. A tal fin, el ADJUDICATARIO deberá facilitar el número de teléfono móvil del Responsable a la persona designada por FIRA DE BARCELONA, para que, en caso de ser requerido, poder contactar con el Responsable para cualquier

incidencia/consulta. Durante el periodo vacacional o ante cualquier ausencia del Responsable, el ADJUDICATARIO deberá proporcionar con suficiente antelación a FIRA DE BARCELONA un organigrama y el nombre y teléfono de la persona que asuma dichas funciones durante ese periodo.

En concreto, el Responsable del servicio tendrá las siguientes responsabilidades:

- La coordinación, supervisión, dirección técnica del contrato e interlocución entre FIRA DE BARCELONA y el ADJUDICATARIO.
- La organización de los servicios y la interpretación y puesta en práctica de las instrucciones recibidas por FIRA DE BARCELONA.
- La comprobación del cumplimiento de la organización y ejecución de los servicios según las condiciones contratadas, verificando y corrigiendo las posibles desviaciones.
- Dar la solución a las solicitudes y cuestiones que le sean formuladas por FIRA DE BARCELONA.
- El asesoramiento en materia de mantenimiento e instalaciones.
- Evaluación mensual mediante reunión de seguimiento de los Niveles de Servicio (SLA's).
- Proporcionar los indicadores definidos del servicio
- Velar por el cumplimiento de las normativas PRL en el ámbito del presente pliego
- Elaborar informe actividad de eventos activamente en la definición, seguimiento y mejora de los indicadores de gestión (KPI) relacionados con los aparcamientos y las barreras de acceso a los recintos feriales. Dicha colaboración incluirá la aportación de datos operativos, la formulación de propuestas de mejora continua y la participación en las reuniones de revisión periódica convocadas por el Responsable de Movilidad y Transporte, o por la persona designada por FIRA DE BARCELONA.

Asimismo, el personal presente en la cabina de control del Parking A/B deberá estar capacitado para la recepción de comunicaciones, informaciones y gestión de incidencias incluyendo su correspondiente escalado si aplica, tanto de manera presencial como por vía telefónica o telemática.

Asimismo, el ADJUDICATARIO deberá disponer de al menos una persona cualificada con dominio del idioma inglés para tratar, cuando sea requerido, con los clientes internacionales.

FIRA DE BARCELONA se reserva el derecho a solicitar al ADJUDICATARIO el cambio de Responsable, de acuerdo con las causas que a juicio de FIRA DE BARCELONA así lo requieran.

Asimismo, el ADJUDICATARIO deberá nombrar a un Coordinador, que ejercerá las funciones de interlocutor con FIRA DE BARCELONA en los temas laborales, de prevención y de Seguridad Social, velando en todo caso por el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

5.2. Condiciones horarias de inicio y cierre

El personal del ADJUDICATARIO deberá disponer de la antelación necesaria para la realización de todas las tareas previas imprescindibles para el inicio efectivo del servicio a la hora establecida en la orden de servicio remitida por FIRA DE BARCELONA, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, el tiempo necesario para la apertura completa de el/los aparcamiento/s, incluyendo entre otros luces, rótulos, climatización, así como la recogida de llaves o cualesquiera gestiones similares.

Dichas tareas y el tiempo empleado en su realización se entenderán incluidos en el servicio, sin que supongan modificación del horario ni devengo de coste adicional para FIRA DE BARCELONA.

5.3. Coordinación de servicios.

Al objeto de facilitar la prestación del servicio, el Departamento de Seguridad y Movilidad de FIRA DE BARCELONA pondrá a disposición del ADJUDICATARIO y con carácter semestral, la previsión de eventos a realizar en los recintos de FIRA DE BARCELONA, así como un calendario que indique las fechas de montaje, celebración y desmontaje de los mismos.

Tales datos deben permitir al ADJUDICATARIO, juntamente el Departamento de Seguridad y Movilidad de FIRA DE BARCELONA, dimensionar y coordinar adecuadamente los recursos a poner a disposición para los servicios descritos en la presente licitación.

Cláusula 6. PERSONAL: IDONEIDAD Y SUFICIENCIA.

6.1. Idoneidad y suficiencia.

El servicio será atendido por personal idóneo y suficiente que dependerá, laboral y orgánicamente del ADJUDICATARIO, y su relación con dicha empresa se regirá por las condiciones laborales, convenio o normativa que regule las actividades de la misma.

Se entiende por personal idóneo aquél que tenga práctica propia en los servicios propios de este contrato.

Y por suficiente se entiende el personal necesario en número para atender con diligencia las necesidades que requiera el servicio en cada momento, debiendo estar afiliados al Régimen General de la Seguridad Social.

El ADJUDICATARIO, como entidad autónoma e independiente designará el personal capacitado y especializado que estime conveniente para que, a su cargo, y en su nombre y representación, desempeñe los Servicios objeto del presente procedimiento. En cualquier caso, cuidará de que el personal que desarrolle la actividad contratada posea la titulación, habilitaciones, permisos, experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar.

EL ADJUDICATARIO con relación al personal bajo su dependencia se responsabiliza y se compromete a cumplir con la legislación vigente en materia Laboral y de Seguridad Social, así como en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

6.2. Personal subrogado.

La empresa adjudicataria, de acuerdo con la legislación vigente, y, en especial, conforme a lo previsto en el Convenio Colectivo de Aplicación, se subrogarán en la posición de la actual empresa adjudicataria del servicio en relación con el personal contratado por esta última.

La relación de personal a subrogar se encuentra detallada en el **ANEXO VII** del presente Pliego de Condiciones Técnicas.

El ADJUDICATARIO deberá llevar a cabo todos los trámites que sean necesarios legalmente para dar cumplimiento a la obligación de subrogación.

No obstante lo anterior, y con anterioridad al inicio del servicio, se proporcionará nuevamente al ADJUDICATARIO el listado actualizado a fecha del comienzo de la prestación.

6.3. Formación.

El ADJUDICATARIO será responsable de seleccionar, formar al personal que emplee para la prestación del servicio, y asignarle funciones.

El ADJUDICATARIO deberá demostrar que el personal responsable dispone de la formación adecuada para la utilización de la maquinaria y elementos de los aparcamientos/controles de acceso de vehículos descritos en el presente contrato que permita la correcta realización del servicio TPM de acuerdo a las indicaciones y descripciones de los fabricantes, así como el plan de formación del personal en relación a los equipos.

6.4. Identificaciones.

El personal del ADJUDICATARIO deberá colocarse las tarjetas de identificación que a tal fin les proporcionará FIRA DE BARCELONA.

6.5. Uniformidad.

El personal deberá ir en todo momento debidamente uniformado. Dicho uniforme será acordado con FIRA DE BARCELONA y no podrá figurar ningún distintivo de FIRA DE BARCELONA.

6.6. Comunicaciones.

El ADJUDICATARIO deberá establecer un plan, así como los medios necesarios para garantizar la correcta y efectiva comunicación entre todo el personal destinado al servicio, de manera que se reduzcan los tiempos y desplazamientos, permitiendo una correcta intercomunicación.

Cláusula 7. CALIDAD EN EL SERVICIO.

Los servicios se prestarán con la diligencia y calidad necesaria, comprometiéndose el ADJUDICATARIO a observar las indicaciones y/o correcciones que, en su caso, señale FIRA DE BARCELONA, para obtener una mejora del servicio.

El ADJUDICATARIO deberá cumplir los Niveles de Servicio (SLA's) previstos para cada uno de ellos en el correspondiente **ANEXO I – NIVELES DE SERVICIO**.

FIRA DE BARCELONA podrá realizar controles de la calidad del servicio. En caso de detectarse alguna anomalía en la prestación del servicio, FIRA DE BARCELONA pondrá en conocimiento del ADJUDICATARIO las mismas debiendo el ADJUDICATARIO implantar las medidas correctoras necesarias para evitar la repetición de las referidas anomalías, informando a FIRA DE BARCELONA de dichas acciones de mejora y sus plazos de implantación.

A su vez, FIRA DE BARCELONA se reserva el derecho de auditar periódicamente las herramientas y mecanismos utilizados por el ADJUDICATARIO. En caso de que la evaluación no sea satisfactoria, se definirán conjuntamente las medidas correctoras pertinentes que podrán incluir la renovación del material en caso necesario.

Cláusula 8. VISITA TÉCNICAS.

Con el fin de que los licitantes puedan comprobar la realidad y extensión de la oferta a presentar, se señalan como día de visitas el siguiente:

- El día 17 de julio de 2026 a las 9:00 h en el recinto ferial de Gran Vía.

Las visitas deberán concretarse previamente, contactando con FIRA DE BARCELONA mediante correo electrónico dirigido a la atención de comisioncontratacion@firabarcelona.com.

Será imprescindible asistir a la visita técnica, de manera que la no asistencia a la misma conllevará la no aceptación de la oferta de los licitantes. Los licitantes que asistan a la visita y no se hubieran registrado en

la plataforma de la licitación a la fecha de la misma, deberán entregar en el mismo acto el documento relativo al compromiso de confidencialidad que se encuentra recogido en el **ANEXO IV** del Pliego de Condiciones Administrativas.

Cláusula 9. MEJORAS A LOS PLIEGOS.

Teniendo en cuenta que en el presente Pliego de Condiciones de Técnicas se establecen los requisitos exigidos en consideración de mínimos o básicos, las empresas licitantes pueden presentar mejoras sobre estas Especificaciones y Prescripciones Técnicas, de acuerdo con las especificaciones que en relación a las mismas se refieren los pliegos.

Estas mejoras serán objeto de evaluación según se dispone en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Cláusula 10. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Las infracciones y sanciones asociadas a la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de licitación se encuentran detalladas en el **ANEXO II** del presente Pliego de Condiciones.

Cláusula 11. CONTENIDO DEL SOBRE B (OFERTA TÉCNICA).

| |
|---|
| Sobre B – Criterios que dependen de un juicio de valor |
|---|

Concretamente incluirá toda la documentación que deba ser objeto de valoración según los criterios definidos en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Para facilitar la evaluación, los licitadores proporcionarán su propuesta en el formato, orden y condiciones generales que se describen a continuación.

Quedarán excluidas aquellas ofertas que incorporen concreciones relativas a su oferta económica en el sobre correspondiente a la oferta técnica.

Los licitadores deberán presentar su propuesta técnica con una extensión máxima de 80 páginas, interlineado sencillo y Arial 10 (o tipografía equivalente de fácil lectura), excluyendo la portada y el índice. Cualquier contenido que supere este límite no será objeto de valoración.

El contenido del Sobre Digital B deberá contener los siguientes apartados, de conformidad con el orden indicado y que serán valorados de conformidad con lo establecido en el **ANEXO I** del Pliego de Condiciones Administrativas, y especialmente, relativa a los siguientes extremos:

A) Prestación del servicio

- Organigrama de la empresa en la que se detalle su estructura y funciones.
- Organización y recursos humanos destinados a satisfacer las necesidades concretas del servicio.
- Currículum del Responsable del Servicio que será asignado al servicio, así como del personal de mantenimiento.
- Perfil profesional del personal adscrito al servicio
- Medios de comunicación y transporte dedicados a la organización del servicio.
- Proceso de resolución de incidencias técnicas.
- Capacidad de planificación y movilización de recursos.

- Procedimiento definido para el mantenimiento preventivo y descripción de las operaciones previstas, indicando expresamente procedimiento de trabajo a realizar y volumen de horas dedicadas.
- Procedimiento definido para el mantenimiento correctivo y la resolución de incidencias con carácter general y protocolo de actuación para la resolución de averías críticas
- Relación de acuerdos/contratos con empresas especialistas en equipos necesarios para intervenciones de mantenimiento, soporte técnico y resolución de incidencias de los equipos.
- Plan de acciones comerciales y fidelización de abonados.
- Plan de gestión administrativa del servicio.
- Planes de transición (entrada y salida del servicio).
 - **Inicio del servicio.** Se deberá indicar, entre otros aspectos, las fechas en que los responsables del contrato iniciarán su trabajo en FIRA DE BARCELONA, recursos de los que se dispondrá en el recinto y a modo de aprendizaje, desde el momento de la adjudicación hasta el inicio efectivo del servicio
 - **Cese de la actividad.** Los licitantes deberán indicar las informaciones, documentación técnica, stocks de materiales y otros aspectos que, una vez concluido el contrato, quedarán a disposición y/o en propiedad de FIRA DE BARCELONA, indicando si es el caso los costos de cada una de las variables

B) Mejoras a los Pliegos de Condiciones, según descripción contenida en la cláusula 9 del presente Pliego de Condiciones.

C) Plan de sostenibilidad, con el descriptivo y documentos indicados en el **ANEXO I** del Pliego de Condiciones Administrativas.

ANEXO I – NIVELES DE SERVICIO

| SLA | Intervalo medida | Unidades medida | Objetivo para 100% | Objetivo para 75% | Ponderación KPI's |
|--|------------------|--|---------------------|----------------------|-------------------|
| Mantenimiento preventivo equipos | Mensual | Realización del mantenimiento preventivo correspondiente a cada equipo según planificación anual | 100% | 90% | 25% |
| Mantenimiento correctivo equipos | Mensual | Realización del mantenimiento correctivo para asegurar la disponibilidad de los equipos ya sea por sus propios medios o vía terceros | 97% | 90% | 25% |
| Innovación | Semestral | Propuesta documentada para innovación sobre el servicio o los equipos | SI/NO | N/A | 10% |
| Entrega del informe de ingresos y abonados según modelo Anexo IV | Mensual | Entrega antes del día 7 del mes siguiente | SI (antes del 7) | SI (entre 7 y 31) | 5% |
| Producción tarjetas para eventos | Mensual | Entrega tarjetas según tiempos definidos en pliego | SI/NO | N/A | 15% |
| Entrega reporte actividad eventos | Mensual | Entrega antes del día 7 del mes siguiente | SI (antes del 7) | SI (entre 7 y 31) | 15% |
| TOTAL | | | | | 100% |

Los presentes KPIs se evaluarán periódicamente mediante reunión de seguimiento de los NIVELES DE SERVICIO (SLA's). El ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento mínimo del 90% sobre el total de los SLAs presentados en la tabla superior. En caso de no ser así, se aplicarán las correspondientes penalizaciones indicadas en el **ANEXO II – PENALIZACIONES**.

ANEXO II – PENALIZACIONES

El incumplimiento de los niveles de servicio requeridos por causas imputables al ADJUDICATARIO conllevará la aplicación de penalizaciones las cuales se regularizarán en la facturación del mes siguiente a la reunión de seguimiento mensual correspondiente excepto que sea el último seguimiento mensual antes de la finalización del contrato, siendo en este caso la regularización sobre la facturación del último mes antes de la finalización del mismo.

Se establecen las siguientes causas de penalización y su importe:

Los KPIs indicados en el **ANEXO I – NIVELES DE SERVICIO** se analizarán y serán evaluados mes a mes en una reunión de seguimiento y en el caso de no haberse obtenido los resultados mínimos esperados, por causas imputables al ADJUDICATARIO, se establecen las siguientes penalizaciones en relación al porcentaje total de cumplimiento de KPIs:

- No se aplicará penalización cuando el nivel de cumplimiento mensual sea igual o superior al 90%.
- Se aplicará una penalización de 2.000,00.-€ por cada mes en que el nivel de cumplimiento mensual sea igual o superior al 75% e inferior al 90%.
- Se aplicará una penalización de 5.000,00.-€ por cada mes en que el nivel de cumplimiento mensual sea inferior al 75%.

En caso de una reducción de los ingresos actuales por abonados con carácter anual, el ADJUDICATARIO no percibirá comisión alguna. Si dicha reducción de los ingresos actuales fuera superior al 20% y el ADJUDICATARIO no pudiera demostrar una correcta labor comercial y de gestión de los abonados actuales, el ADJUDICATARIO sería objeto de una penalización de 5.000,00.-€.

ANEXO III - PLANOS DE LOS RECINTOS DE FIRA DE BARCELONA

Recinto Fira Gran Vía – a fecha 01.05.2026



Recinto Fira Montjuïc – a fecha 01.05.2026



ANEXO IV – MODELO DE INFORME DE INGRESOS Y ABONADOS

Este Anexo se encuentra disponible en la plataforma de la licitación

ANEXO V - INVENTARIO DE EQUIPOS

Este Anexo se encuentra disponible en la plataforma de la licitación

ANEXO VI - INVENTARIO DE STOCKS DE RECAMBIO

Este Anexo se encuentra disponible en la plataforma de la licitación

ANEXO VII – RELACIÓN DE PERSONAL SUBROGABLE

Este Anexo se encuentra disponible en la plataforma de la licitación